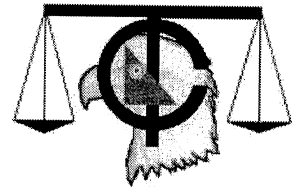
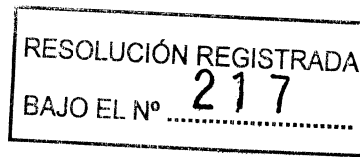




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 11 SEP 2018

VISTO: el Convenio registrado bajo el N° 119, del registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las facultades previstas en el artículo 15°, inciso a) de la Ley provincial N° 50, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, suscribió el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, con la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, DNI N° 22.678.666, en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, con fecha 22 de agosto de 2018, con el objeto de procurar, en general, la mutua colaboración para el fortalecimiento institucional; el apoyo recíproco en la gestión de sus respectivas competencias legales y brindar capacitación al personal del sector público estatal y, en particular, la realización de jornadas y seminarios de capacitación a las Direcciones de Administración Financiera de la Administración Pública provincial.

Que el mentado Convenio fue ratificado por Decreto provincial N° 2424/18 y registrado bajo el N° 119 por este Tribunal.

Que en mérito a lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar por el Cuerpo Plenario de Miembros, las cláusulas y condiciones del Convenio citado en el Visto.

Que el Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, no suscribe la presente en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 202/2018.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo N° 119 de este Organismo, cuya copia autenticada forma parte integrante de la presente.

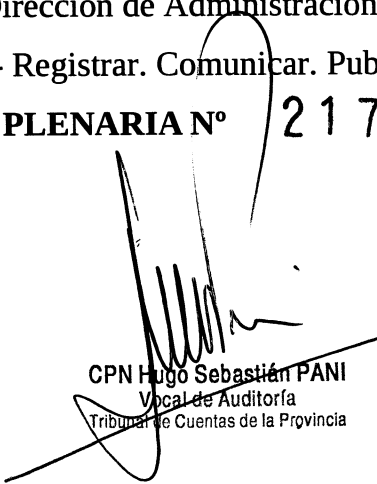
ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros notificar la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE.

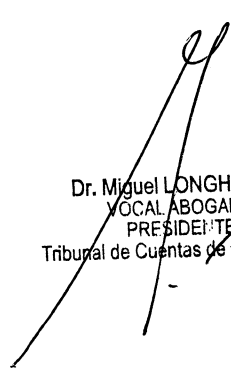
ARTÍCULO 3°.- Notificar del presente acto a la Secretaría Legal, Secretaría Contable y a la Dirección de Administración de este Tribunal.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 217 /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
CG
Corrigió


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18690
FECHA 30 AGO 2018

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 217



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. Y EL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.
e I.A.S.

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de agosto de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, DNI N° 22.678.666, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de Ushuaia y, por otra parte, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, con domicilio legal en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, se suscribe el presente convenio marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El objeto del presente convenio es procurar, en general, mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de ambas entidades; el apoyo recíproco a la gestión en el marco de sus respectivas competencias legales y brindar capacitación al personal del sector público estatal y, en particular, la realización de jornadas y seminarios de capacitación a las Direcciones de Administración Financiera de la Administración Pública provincial.

M

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18690
FECHA 30 AGO 2018

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 217.....



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L./T.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Segunda: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones para el desarrollo y optimización del funcionamiento de ambas entidades.

Tercera: Respecto de la realización de las jornadas y seminarios referidos en la clausula primera, el Gobierno Provincial se compromete a aportar los recursos económicos necesarios, conforme su disponibilidad presupuestaria, para afrontar los gastos que demande el traslado y hospedaje de los doctrinarios nacionales y de otras provincias cuya invitación se acuerde al efecto y, por su parte, el Tribunal de Cuentas pondrá a disposición sus vínculos con otras instituciones nacionales y provinciales y lo que se acuerde en relación a la organización de cada evento.

Cuarta: Las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca que se realizarán en el marco del presente convenio, serán llevadas a cabo con los recursos económicos, humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con que cuente cada una al momento de la realización de las diversas actividades, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de infraestructura; personal técnico, científico y profesional; recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos, publicaciones y sus materiales de difusión.

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18690
FECHA 30 AGO 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 217

"2018 Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Quinta: Las acciones referidas en la cláusula primera tenderán a una amplia colaboración mediante la transferencia recíproca de experiencias, como también el intercambio de información, de consultas de datos y procedimientos en general; la recíproca asistencia para mejorar la planificación de las actividades que se desarrollan en la órbita de ambas instituciones y cualquier otro mecanismo o tecnología de información, comunicaciones y diseños que puedan elevar la calidad de sus respectivos funcionamientos.

Sexta: En los casos que alguna de las partes preste colaboración parcial en una actividad propia de la otra o de cualquiera de sus reparticiones, unidades, organismos o programas, se dejará constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice al respecto.

Séptima: A los efectos de proponer la metodología de la planificación estratégica, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente, así como la evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designará por cada entidad a un responsable de *enlace* a los fines de coordinar la ejecución del presente convenio.

Octava: Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor que se lleve a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente acuerdo al que arriben los responsables de *enlace* designados por cada organismo.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N°... 18690
FECHA... 30 AGO 2018

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° ... 217



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Novena: Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar, serán definidos mediante Actas Acuerdo complementarias que pasarán a formar parte del presente, en carácter de anexos operativos. Se autoriza para firmar dichas Actas Acuerdo, a los fines antes establecidos, a los responsables de *enlace*, previa elevación de los borradores de trabajo al área con incumbencia profesional específica para entender en la cuestión objeto de cooperación, en el ámbito de cada institución según corresponda.

Décima: La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos, se realizará a través de medios electrónicos si el caso así lo permitiera.

Undécima: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

Decimosegunda: Las partes también podrán acordar la consulta o intervención de otros organismos cuyas especiales competencias resulten de interés y utilidad a los propósitos del presente convenio, como universidades nacionales o instituciones de reconocida especialidad.

Decimotercera: El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto a su respecto, sin expresión de causa. En caso de encontrarse en ejecución algún proyecto particular, la rescisión de este convenio sólo tendrá

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

efectos una vez que finalizada su implementación o acordada la metodología que no frustre su objeto, salvo pacto en contrario.

Ninguna de las disposiciones de este convenio dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

Se deja constancia de que se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18690
FECHA..... 30 AGO 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho.
Control y Registro - S.L.y.T.

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 30 AGO. 2018

VISTO el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio Marco, tiene por objeto procurar, en general, la mutua colaboración en el fortalecimiento institucional de ambas entidades, el apoyo recíproco a la gestión en el marco de sus respectivas competencias legales y brindar capacitación al personal del sector público estatal y, en particular, la realización de jornadas y seminarios de capacitación a las Direcciones de Administración Financiera de la Administración Pública provincial.

Que el mismo se suscribió en fecha veintidós (22) de agosto de 2018 y se encuentra registrado bajo el N° 18690, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

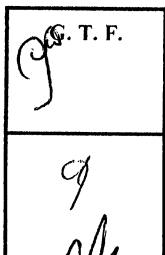
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, registrado bajo el N° 18690, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, de fecha veintidós (22) de agosto de 2018 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2424/18



Dr. José Luis ALVÁREZ
Ministro de Gobierno y Justicia
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Governadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S. L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 1.8.6.9.0
FECHA 30 AGO 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S. Y EL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.
e I.A.S.

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de agosto de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, DNI N° 22.678.666, con domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de Ushuaia y, por otra parte, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, DNI N° 14.741.484, con domicilio legal en 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, se suscribe el presente convenio marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El objeto del presente convenio es procurar, en general, mutua colaboración para el fortalecimiento institucional de ambas entidades; el apoyo recíproco a la gestión en el marco de sus respectivas competencias legales y brindar capacitación al personal del sector público estatal y, en particular, la realización de jornadas y seminarios de capacitación a las Direcciones de Administración Financiera de la Administración Pública provincial.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y T.

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

Segunda: Las partes se comprometen a colaborar entre sí, a partir de la disponibilidad de recursos propios y a realizar conjuntamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones para el desarrollo y optimización del funcionamiento de ambas entidades.

Tercera: Respecto de la realización de las jornadas y seminarios referidos en la clausula primera, el Gobierno Provincial se compromete a aportar los recursos económicos necesarios, conforme su disponibilidad presupuestaria, para afrontar los gastos que demande el traslado y hospedaje de los doctrinarios nacionales y de otras provincias cuya invitación se acuerde al efecto y, por su parte, el Tribunal de Cuentas pondrá a disposición sus vínculos con otras instituciones nacionales y provinciales y lo que se acuerde en relación a la organización de cada evento.

Cuarta: Las partes acuerdan que las actividades de colaboración y asistencia técnica recíproca que se realizarán en el marco del presente convenio, serán llevadas a cabo con los recursos económicos, humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con que cuente cada una al momento de la realización de las diversas actividades, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, las partes podrán compartir el uso de infraestructura; personal técnico, científico y profesional; recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos, publicaciones y sus materiales de difusión.

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18690
FECHA 30 AGO 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Quinta: Las acciones referidas en la cláusula primera tenderán a una amplia colaboración mediante la transferencia recíproca de experiencias, como también el intercambio de información, de consultas de datos y procedimientos en general; la recíproca asistencia para mejorar la planificación de las actividades que se desarrollan en la órbita de ambas instituciones y cualquier otro mecanismo o tecnología de información, comunicaciones y diseños que puedan elevar la calidad de sus respectivos funcionamientos.

Sexta: En los casos que alguna de las partes preste colaboración parcial en una actividad propia de la otra o de cualquiera de sus reparticiones, unidades, organismos o programas, se dejará constancia de tal circunstancia en todo registro, publicación o difusión que se realice al respecto.

Séptima: A los efectos de proponer la metodología de la planificación estratégica, organización, coordinación y ejecución de las actividades de colaboración recíproca a materializarse en el marco del presente, así como la evaluación de su implementación, sistemas de seguimiento e indicadores, se designará por cada entidad a un responsable de *enlace* a los fines de coordinar la ejecución del presente convenio.

Octava: Las partes podrán limitar el alcance de su asistencia para cada labor que se lleve a cabo en el marco del presente convenio, dejando establecidas las pautas y condiciones particulares en el correspondiente acuerdo al que arriben los responsables de *enlace* designados por cada organismo.

M

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.y.T.

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº. 18690
FECHA 30 AGO 2018



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

Novena: Los aspectos operativos concernientes a las actividades individuales a desarrollar, serán definidos mediante Actas Acuerdo complementarias que pasarán a formar parte del presente, en carácter de anexos operativos. Se autoriza para firmar dichas Actas Acuerdo, a los fines antes establecidos, a los responsables de *enlace*, previa elevación de los borradores de trabajo al área con incumbencia profesional específica para entender en la cuestión objeto de cooperación, en el ámbito de cada institución según corresponda.

Décima: La remisión de la documentación a que diere lugar la actividad resultante del presente convenio y de los sucesivos acuerdos, se realizará a través de medios electrónicos si el caso así lo permitiera.

Undécima: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.

Decimosegunda: Las partes también podrán acordar la consulta o intervención de otros organismos cuyas especiales competencias resulten de interés y utilidad a los propósitos del presente convenio, como universidades nacionales o instituciones de reconocida especialidad.

Decimotercera: El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto a su respecto, sin expresión de causa. En caso de encontrarse en ejecución algún proyecto particular, la rescisión de este convenio sólo tendrá

4

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CORTES DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

efectos una vez que finalizada su implementación o acordada la metodología que no frustre su objeto, salvo pacto en contrario.

Ninguna de las disposiciones de este convenio dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

Se deja constancia de que se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 18690
FECHA 30 AGO 2018

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L y T.

Convenio Marco Registrado bajo el N° 119 – Tribunal de Cuentas